



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
H. Ayuntamiento Municipal  
2012 · 2015



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero

# *Convenio Institucional*

**H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE  
LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

**ITAIG**

**Iguala de la Independencia, Gro., 12 de marzo de 2013**



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “ITAIG” REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE C. P. MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. HIPOLITO MENDOZA URBANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN LO SUCESIVO EL “AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ; Y ASISTIDO POR EL PROF. HUMBERTO VILLALOBOS DOMÍNGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL “AYUNTAMIENTO”, INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. DEL “ITAIG”:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el “ITAIG” es un organismo público autónomo con personalidad jurídica, autonomía operativa, de decisión y administrativa, garante de la transparencia y el acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 103, 104 y 105 de la Ley de la Materia, el “ITAIG” tiene atribuciones para celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, organismos nacionales e internacionales, asimismo con organismos de la sociedad civil, y con el propósito de llevar a cabo de manera conjunta con sujetos obligados e instituciones educativas de enseñanza básica, media superior y superior, actividades tendientes a la capacitación de los servidores públicos, preparación de contenidos y diseño de materiales didácticos, así como en las universidades públicas y privadas para procurar que dentro de sus actividades académicas, curriculares y extracurriculares se incluyan temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales.





Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



3. Que mediante Decreto Número 361 se reelige a los ciudadanos Ernesto Araujo Carranza, María Antonia Cárcamo Cortez y Marcos Ignacio Cueva González, como Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 09 de febrero de 2010 al 08 de febrero de 2014.

4. Que con fecha 11 de mayo del año 2010, el H. Congreso del Estado aprobó la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 48, de fecha 15 de junio de 2010, y en vigor a partir del 30 de julio del mismo año, en cuyos Artículos Segundo y Sexto Transitorios se abroga la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568, y los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero pasan a ser Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, respectivamente, hasta concluir el periodo para el cual fueron ratificados.

5. Que la representación legal del "ITAIG" recaerá en el Consejero Presidente del Pleno, de conformidad con lo establecido por el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, siendo actualmente el C. P. **MARCOS IGNACIO CUEVA GONZÁLEZ.**

6. Que para efectos del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle 3, número 24 de la colonia Burócratas, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

## II. DEL "AYUNTAMIENTO":

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, celebrar convenios.



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



2. El LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, Presidente Municipal Constitucional, se encuentra facultado para representar al H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero.

3. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el palacio municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de éste convenio.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre si para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio, tiene como propósito general la colaboración y cooperación entre el "AYUNTAMIENTO" y el "ITAIG", para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura sobre la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales, mediante la formación y capacitación del personal del Ayuntamiento, cuya capacidad se refleje en la elaboración de programas de investigación y difusión, los cuales contengan aspectos e temas relativos al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.





Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



**SEGUNDA.** Ambas partes se comprometen a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, mediante la realización de las siguientes actividades y estrategias:

- a) Organizar de manera conjunta la realización de cursos y/o talleres relacionados con el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, dirigidos al personal del “**AYUNTAMIENTO**”.
- b) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación relacionados con la cultura sobre la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y la protección de datos personales.
- c) Impulsar programas de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública y de la protección de datos personales, entre el personal del “**AYUNTAMIENTO**”.
- d) Promover y organizar cursos, talleres, seminarios, certámenes, conferencias entre otros eventos, que permitan difundir la Transparencia y el Acceso a la Información dirigidos a la población del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
- e) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes o de manera indistinta, en los casos que así lo ameriten.
- f) Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente Convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, en la medida de las posibilidades.



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



- g) Coordinar y coadyuvar en las actividades que desarrollen las instituciones para la promoción y difusión de la cultura del derecho y Acceso a la Información Pública y la protección de datos personales.

**TERCERA.** El “AYUNTAMIENTO” se compromete, además, a coadyuvar en el cumplimiento del presente convenio mediante el desarrollo de las siguientes medidas:

- a) Apoyar la elaboración de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la ciudadanía en general y en el personal que labora en el “AYUNTAMIENTO”.
- b) Promover y difundir entre su personal, los eventos que sean organizados con el “AYUNTAMIENTO”.
- c) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general.
- d) Publicar y tener disponible en Internet la información pública de oficio.
- e) Registrar y clasificar los archivos del “AYUNTAMIENTO”.
- f) Coordinar y coadyuvar en las actividades que desarrollen las instituciones para la promoción y difusión de la cultura del derecho y Acceso a la Información Pública y la protección de datos personales.
- g) Adoptar las medidas apropiadas para la protección de los datos personales y de confidencialidad;



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
H. Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015

- h) Permitir el Acceso a los particulares a sus datos personales, y en su caso ejercer los derechos de rectificación, cancelación u oposición en su caso;
- i) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

**CUARTA.** El “ITAIG”, para el cumplimiento del presente Convenio, se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación, desarrollo de los distintos cursos académicos, diplomados, seminarios y conferencias relacionados con la cultura del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material generado para los eventos, que sean organizados con el “AYUNTAMIENTO”.
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el “AYUNTAMIENTO”.
- d) Difundir el material generado por el “AYUNTAMIENTO”.
- e) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la población en general, de sus funcionarios y personal del “AYUNTAMIENTO”.
- f) Realizar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general que produzca el “AYUNTAMIENTO”.





Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



- g) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

**QUINTA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a integrar una Comisión Técnica de Evaluación. Por el “**AYUNTAMIENTO**”: El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. Por el “**ITAIG**”: El Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Las atribuciones de esta comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Las demás que acuerden las partes.

**SEXTA.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que provocaron su interrupción, se procederá a realizar las tareas pactadas.

**SÉPTIMA.** Las partes se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto a los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Derechos de Autor.





Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



**OCTAVA.** Las partes se obligan a utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades ambas partes se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convengan.

**NOVENA.** Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídica, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.

**DÉCIMA.** Este instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que de ello haga, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin perjuicio de que, durante su vigencia, pueda ser modificado, adicionado o restringido en su contenido y alcances legales. En dado caso se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltos de común acuerdo por la Comisión Técnica de Evaluación a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio.



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Guerrero



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 12 del mes de marzo del año dos mil trece.


**POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. P. MARCOS IGNACIO CUEVA  
GONZÁLEZ**

CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ERNESTO ARAUJO CARRANZA**

CONSEJERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE GUERRERO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA ANTONIA CÁRCAMO CORTEZ**  
CONSEJERA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE GUERRERO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HIPOLITO MENDOZA URBANO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

**POR EL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE  
LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ LUIS ABARCA  
VELÁZQUEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO.

  
\_\_\_\_\_  
**PROF. HUMBERTO VILLALOBOS  
DOMÍNGUEZ**

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

  
\_\_\_\_\_  
**TESTIGO DE HONOR**

**LIC. GABRIELA GRACIELA JAIMEZ  
VILLA**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio celebrado entre el "AYUNTAMIENTO" y el "ITAIG", tiene por objeto establecer las bases generales de apoyo, colaboración y asesoría en materia de Transparencia.